

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20266000151463



Bogotá D.C. 21-04-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES**

ASUNTO: **VENCE 10/05/2026 - SOLICITUD ELABORACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO No. 3501 DE 2025**

De manera atenta me permito solicitar la adición y prórroga al contrato **No. 3501 DE 2025**, suscrito con **JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA**, para lo cual remito los siguientes documentos:

- CDP 4207 del 17 de abril de 2026
- Solicitud de modificación contractual
- Certificación de pagos
- Certificados de antecedentes

Lo mencionado anteriormente, para que repose en el respectivo expediente virtual del contrato.

Cordialmente,

LUCAS CALDERON D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: ARCHIVO MAGNETICO
Copia: N/A

Elaboró: Fabio Andres Bernal Gutierrez- Contratista STP
Proyectó: Fabio Andres Bernal Gutierrez- Contratista STP
Revisó: Yohanna Smith Moreno Cardozo- Contratista STP
Revisó: Camilo Ernesto Gutiérrez Méndez – Contratista STP
Aprobó: Lucas Calderon D'Martino – Subdirector Técnico de Parques (E)



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL					ID PAA 153				
Fecha de Solicitud	14-04-2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Parques		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STP-CPS -3501-2025	Prorroga		Adición	Adición y Prorroga	X	Suspensión		Aclaración
Número de Expediente Virtual					2025800701603559E				
Otra	N/A								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista: JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA	Fecha de Suscripción: 24/07/2025	Fecha de Inicio: 11/08/2025 Fecha de Terminación: 10/05/2026
Identificación: 1019011728	Plazo Inicial: 9 MESES	Plazo Final a la fecha: 9 MESES
Supervisor: OLGALUCÍA SILVA GUTIÉRREZ- PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222-11 ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS		
Valor Inicial: \$27.198.000		Valor final a la fecha: \$ 27.198.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO Y PROMOCION DE LOS PARQUES O ESPACIOS BAJO ADMINISTRACION DEL IDRD APOYANDO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACION DE LAS CONDICIONES PARA LA OPERACION EL BUEN USO Y CONVIVENCIA ENTRE LA COMUNIDAD VECINA RECURRENTE Y OCASIONAL DEL ESCENARIO.	

II. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES				
Adición Valor		Prórroga Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No:		Tiempo:		
Valor:				
CDP No:		Tiempo:		
Valor:				
Suspensión				
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:	
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:	

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 27.198.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 27.198.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 24.578.933
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 23.168.667
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 1.410.267
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 2.619.067
OBSERVACIONES	El valor pendiente de pago corresponde a la ejecución del contratista del 1 al 14 de abril de 2026 fecha en la cual se elabora la solicitud de modificación.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	90,37%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	9,63%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	4 meses y 15 días	Valor Adición	\$ 13.599.000
Fecha Inicio Prorroga	11/05/2026	CDP No.	4207
Fecha Terminación Final	25/09/2026	Valor CDP	\$ 13.599.000
Fecha Suspensión	Inicio N/A	Fecha Terminación Suspensión	N/A
		Días de Suspensión	N/A
Nota: ID PAA 153			

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024024803003	N/A	O232020200996520_Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	4301003 Servicio de administración de la infraestructura deportiva	PM/0211/0103/43010030248	\$ 13.599.000
TOTAL						\$ 13.599.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024803003	Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	\$ 13.599.000
TOTAL		\$13.599.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
Que De acuerdo con la Resolución No. 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones", la Subdirección Técnica de Parques, entre otras funciones tiene las de: "4. Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad. (...) 6. Ejecutar las políticas y programas tendientes a la obtención de recursos mediante la promoción de los escenarios y parques a cargo del Instituto. (...) 8. Dirigir, desarrollar y evaluar los proyectos de operación y promoción de los parques y escenarios a cargo del Instituto. (...) 9. Proponer acciones que contribuyan a que los parques y escenarios a cargo del Instituto sean referente ambiental."

Que para propósito el IDRD formuló el proyecto de inversión denominado 8162 Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C., y a su vez la meta proyecto de inversión: Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.

Que el IDRD en el marco de la administración de los parques que se ubican en las diferentes localidades de la ciudad, busca generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte y la actividad física; con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos quienes visitan regularmente estos espacios de esparcimiento y recreación, generando la necesidad de brindar atención a la ciudadanía en pro de la promoción y aprovechamiento en cuanto al buen uso de cada uno de estos espacios.

Que el/la CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado atendiendo lo anteriormente expuesto, ha venido ejecutando las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del mismo. Dado que el IDRD en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, y en aras de continuar con el desarrollo de las actividades enmarcadas en la misionalidad de la dependencia se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.IDRD-STP-CPS-3501-2025, toda vez que el/la contratista tiene el conocimiento y experiencia relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad a fin de que continúe desarrollando su objeto contractual.

Que desde la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. IDRD-STP-CPS-3501-2025, se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-3501-2025, prorrogando el plazo de ejecución por un término de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS** y adicionando la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.599.000) M/cte.**

Que, en lo pertinente a la solicitud de adición por este medio requerida, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 1311 del 10/10/2024, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales, que indican:

(...) 5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (...). Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:

(...) 5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto.

(...)

5.3.4 Modificaciones Contractuales.

(...) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos."

Y finalmente considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

"b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación."

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-3501-2025 por un término de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el 25 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-3501-2025 en la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.599.000) M/cte.**

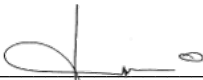
TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STP-CPS-3501-2025 corresponderá a **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

CUARTO: El valor total del contrato IDRD-STP-CPS-3501-2025 corresponderá a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 40.797.000) M/cte.

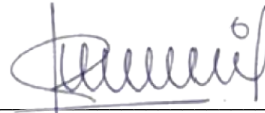
QUINTO: El contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" ajustándose al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

SEXTO: Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES



LUCAS CALDERÓN D. MARTINO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES (E)
Ordenador del gasto



OLGALUCÍA SILVA GUTIÉRREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-11
ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS
Supervisor

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificados de Antecedentes
Reporte de pagos
CDP

Elaboro: Fabio Andrés Bernal Gutiérrez- Contratista STP
Reviso: Yohanna Moreno Cardozo – Contratista STP
Reviso: Ramón David Gómez Parada – Contratista STP
Reviso: Mónica Daniela Araujo Mojica - Contratista OAJ



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4207

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA
RODRIGUEZ
MORA

Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.04.17
10:39:57 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	O232020200996520 Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	13.599.000
			Total	13.599.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 3501 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO Y PROMOCION DE LOS PARQUES O ESPACIOS BAJO ADMINISTRACION DEL IDRD APOYANDO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACION DE LAS CONDICIONES PARA LA OPERACION EL BUEN USO Y CONVIVENCIA ENTRE LA COMUNIDAD VECINA RECURRENTE Y OCASIONAL DEL ESCENARIO

Se expide a solicitud de ALBERTO LUCAS CALDERON D MARTINO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES (E), mediante oficio número 153 de ABRIL 17 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 17.04.2026

Elaboró: SCCRUZ 17.04.2026

Impresión: 17.04.2026-10:36:09 DRODRIGUEZ 0000875783 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTANA, identificado con CC No.1.019.011.728, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3501 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119825	05/12/2025	3,022,000.00
120042	18/12/2025	3,022,000.00
14891	19/02/2026	3,022,000.00
119562	07/11/2025	3,022,000.00
15188	13/04/2026	3,022,000.00
119321	08/10/2025	3,022,000.00
15006	10/03/2026	3,022,000.00
119088	08/09/2025	2,014,667.00
TOTAL		23,168,667.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
TESORERO GENERAL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1019011728 de BOGOTA D.C.
(MIL DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294543720



PIB
09:16:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019011728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

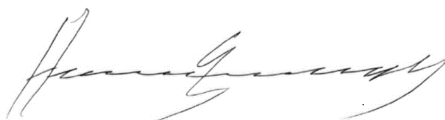
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de abril de 2026, a las 09:17:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019011728
Código de Verificación	1019011728260418091715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:44 AM horas del 18/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019011728**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MONTAÑA JEIMY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2026 09:18:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019011728** y Nombre: **JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138479995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:43 horas del 18/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019011728**, Apellidos y Nombres **ACOSTA MONTAÑA JEIMY CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019011728 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2026 07:58 PM



Código Verificación: **JCZWEFGAYD**

Válida hasta: **19/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 210176 otorgada a JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA, con la cédula de ciudadanía No. 1019011728, se encuentra vigente.

Que JEIMY CAROLINA ACOSTA MONTAÑA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 210176 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 76 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintidos (22) de Marzo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 22-03-2026 09:10:09 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 351017

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

351017-1019011728-CP



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

Porcentaje Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

7 **Ejecución del Contrato**

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura
Pago 001	Pago 001	16/09/2025 17:38:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/08/2025 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.014.667 COP
Pago 002	002	21/10/2025 13:05:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/09/2025 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.022.000 COP
Pago 003	Pago 003	21/11/2025 10:29:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/10/2025 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.022.000 COP
Pago 004	Pago 004	18/12/2025 16:15:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	04/12/2025 12:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.022.000 COP
Pago 005	Pago 005	22/12/2025 9:17:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	09/12/2025 12:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.022.000 COP
Pago 006	Pago 006	27 días de tiempo transcurrido (21/02/2026 10:49:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	03/02/2026 12:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.022.000 COP
Pago 007	PAGO 007	2 días de tiempo transcurrido (18/03/2026 13:36:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.022.000 COP

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO JEIMY CAROLINAACOSTA MONTANA CTO 3501-2025 (1).pdf	ACTA DE INICIO JEIMY CAROLINAACOSTA MONTANA CTO 3501-2025 (1).pdf
<input type="checkbox"/> CTO 3501-2025 (1).pdf	CTO 3501-2025 (1).pdf
<input type="checkbox"/> 69756-ARL_1019011728_IDRD_STP_CPS_3501_2025_20250728145159_31363.pdf	69756-ARL_1019011728_IDRD_STP_CPS_3501_2025_20250728145159_3
<input type="checkbox"/> INFORME AGOSTO CTO 3501-2025.pdf	INFORME AGOSTO CTO 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME SEPTIEMBRE 3501-2025.pdf	INFORME SEPTIEMBRE 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME OCTUBRE 3501-2025.pdf	INFORME OCTUBRE 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME NOVIEMBRE 3501-2025.pdf (Archivado)	INFORME NOVIEMBRE 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME NOVIEMBRE 3501-2025 .pdf (Archivado)	INFORME NOVIEMBRE 3501-2025 .pdf
<input type="checkbox"/> Informe Diciembre 3501-2025.pdf (Archivado)	Informe Diciembre 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME 3501-2025 MES NOVIEMBRE.pdf	INFORME 3501-2025 MES NOVIEMBRE.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME CONTRATO 3501-2025 DICIEMBRE.pdf	INFORME CONTRATO 3501-2025 DICIEMBRE.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME DE ENERO CTO 3501-2025.pdf	INFORME DE ENERO CTO 3501-2025.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME DE FEBRERO CONTRATO 3501-2025.pdf	INFORME DE FEBRERO CONTRATO 3501-2025.pdf

Cancelar